

AL DESPACHO de la señora juez, se informa que se arrimó memorial suscrito por el ejecutado a través del cual solicita se haga entrega del título procedente de medida cautelar, informando que el proceso ejecutivo se terminó por pago de la obligación, ordenándose la entrega de títulos futuros al demandado Sírvase Proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 182-S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte que, mediante proveído del 24 de mayo del año en curso se dispuso la terminación del proceso ejecutivo por pago de la obligación, ordenándose la entrega a futuro de depósitos judiciales al demandado.

De igual manera una vez se realiza consulta en línea del Banco Agrario se advierte la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, razón por la cual se ordena la entrega del título así:

Título: 460010001726009 de fecha 30 de agosto de 2022, por valor \$2.848.617.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítense lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega al señor WILLIAM JOSE PRADA C.C. 91.204.748, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PALTA LIEVANO

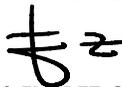
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 20 DE JUNIO DE 2023

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7493eae1a540686f47342ba0bea254ffc572d27bc9f5795f943b6a3ed43a6**

Documento generado en 16/06/2023 11:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>